

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 03 de Junio del 2010

VISTOS; el Informe Técnico de Donación Nº 007-2010-UALM-OL-OGA/INEN de fecha 04 de Abril del 2010, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, que contiene la Carta GG/FPC-Nº 060-10 de fecha 18 de Febrero del 2010 de la Fundación Peruana de Cancer.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta GG/FPC-Nº 060-10 de vistos, la Fundación Peruana de Cancer, entrega en donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el bien de Existencia descrito en el Anexo 1;

Que, de acuerdo al Informe Técnico de Donación Nº 007-2010-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 04 de Abril del 2010, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística del INEN, se determina que es procedente aceptar la donación descrita en el Anexo 1;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional, se ha procedido con las acciones administrativas establecidas;

Que, la Resolución Administrativa Nº 063-2008-OGA/INEN, aprueba la Directiva "Procedimientos de Altas y Bajas de Bienes de Existencias, Medicamentos, Insumos Médico-Quirúrgicos";

Que, la Ley Nº 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Jefe de la Unidad de Almacén, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación realizada por la Fundación Peruana de Cáncer, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del bien valorizado en la suma de S/. 884.64 (Ochocientos Ochentaicuatro con 64/100 Nuevos Soles), detallado en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer a la Fundación Peruana de Cáncer, por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de la Oficina de Logística la presente Resolución para los fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapatero
Jefe (e) Institucional

